

ciación Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha Asociación por la asamblea celebrada en fecha 15 de enero de 1972;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan aprobadas las modificaciones de los Estatutos de la Asociación Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., introducidas por la Asamblea celebrada en fecha 15 de enero de 1972.

Art. 2.—Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como la indicada Asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 3.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2395, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2395

VISTA la certificación N° 12, expedida por el Secretario

del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en fecha 4 de febrero de 1972, acerca de lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de enero del citado año;

En virtud del artículo 5 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, así como de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender en favor de la señora Altagracia Luthje, el solar N° 5, de la Manzana N° 1550-A del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 542.43 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,712.15, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, solar N° 1; al Sur, solar N° 3; al Este, solar N° 2, y al Oeste, calle. Dicha suma será pagada por la mencionada señora mediante un avance de un 10%, y el valor restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2396, que modifica el acápite i) del Decreto N° 1674, de fecha 12 de noviembre de 1971.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2396

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;